NOTA DNCP/DNC/N° 20.688 / 2017

Asunción, 18 de agosto de 2017

Sr.
Lic. Omar Mongelos
Director UOC
Ministerio del Interior
Presente:

REF.: " Mejoramiento del Sistema Nacional de Identificaciones y Emisión de Cedulas y Pasaportes en Paraguay - Ad Referéndum - Plurianual - PLURIANUAL" ID: 333.492 EXP. 321.909

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Si bien es considerado en las Instrucciones a los oferentes el Margen de preferencia, no se establece en la Sección II el procedimiento para la aplicación del mismo. Tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto N° 9.649, en su Art. 6°, Inc. "c": "*En las contrataciones de suministro e instalación o tipo llave en mano, en los cuales distintos componentes del equipo se agrupan en un solo contrato, el margen de preferencia no se aplicará a la totalidad del contrato sino solamente al equipo de fabricación nacional incluido en la oferta global. El equipo ofrecido de procedencia extranjera deberá ser cotizado con su valor CIF y el equipo ofrecido de origen nacional deberá ser cotizado con valor final en fábrica Nacional; todos los demás componentes como obras e instalación deberán ser cotizados separadamente de acuerdo a las bases y condiciones de la Convocatoria. No se aplicará la preferencia a ningún servicio u obra conexos incluidos en la oferta global.*" Así como también el Art. 7° del Decreto 6.225 que reza; "*Establécense que en los procesos de contratación para la adquisición de SOFTWARE que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicados en el Artículo 1° de la Ley N° 2051/03, si la oferta evaluada como la más baja corresponde a un software desarrollado en el extranjero, será comparada con la oferta más baja del software desarrollado en el territorio nacional, agregándole al precio total de la oferta del software desarrollado en el extranjero una suma que no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio.*
En la comparación adicional si la oferta del software nacional resultare ser la más baja, se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario se seleccionará la oferta del software extranjero".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP**

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Linoy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

C.P. Iván Lezcano Roa
Dpto. de Licitaciones

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LP/FILR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py